

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO** mediante Resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008, posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante Resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JOSE HERNANDO ROMERO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.482.934 expedida en Bogotá D.C., representante legal de **RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**, con NIT.900.426.804-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación cerrada** definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.2. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)Esta modalidad de selección se utilizará en las contrataciones de bienes y servicios, para los cuales, la Compañía haya determinado en los documentos precontractuales correspondientes, la necesidad de contar con proveedores que acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto análogo al que se requiere contratar y cuya descripción no corresponda a las causales de la modalidad de invitación directa. (...)

De igual forma, teniendo en cuenta la guía para la gestión contractual por estado de emergencia COVID 19 - estrategia de trabajo en casa y los Artículos 2 y 14 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021.

2) El jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es: 14. Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada.”

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., tiene como misión garantizar la continuidad de la operación de los funcionarios cuando se presenten crisis como la del Covid 19 que demanden que los funcionarios deban ir a sus casas a laborar mediante trabajo remoto y trabajo en casa, así como cuando se implemente la opción de teletrabajo, dando cumplimiento a la normativa emitida por la Super Financiera de Colombia que define no poder conectar equipos no corporativos a la red por seguridad de la información.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

Con la solución de Citrix, las organizaciones pueden hacer que sus empleados accedan fácilmente a los recursos corporativos de forma remota y segura. La plataforma Citrix hace posible este acceso seguro al proporcionar a los usuarios acceso a sus PC físicos de oficina. Si los usuarios pueden acceder a sus PC de oficina, pueden acceder a todas las aplicaciones, datos y recursos que necesitan para hacer su trabajo. Acceso con Remote PC elimina la necesidad de introducir y proporcionar otras herramientas para adaptarse al teletrabajo. Por ejemplo, aplicaciones o escritorios virtuales y su infraestructura asociada.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: El servicio de Remote Desktop o Remote PC le brindan a Positiva Compañía de Seguros S.A. los siguientes beneficios:

1. Seguridad: sus colaboradores solo podrán almacenar información en el servidor desde donde funcionan los escritorios virtuales, en los servicios definidos de almacenamiento como OneDrive o en el file server. Esto pone a salvo la información confidencial y los demás bienes digitales que usted haya confiado a los trabajadores de la empresa.

2. Cumplimientos normativos: Citrix permite establecer comunicación remota desde un equipo personal a la red corporativa dando cumplimiento a las regulaciones nacionales emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que no permiten establecer comunicación entre equipos personales y la red corporativa.

3. Movilidad: del mismo modo, Citrix informa que los escritorios virtuales son determinantes en la productividad de las organizaciones, ya que permiten mayor movilidad y accesibilidad a sus colaboradores. Al menos un 79 % de los empleados piensan que el acceso remoto a las aplicaciones y los escritorios de las empresas, durante los horarios laborales y fuera de ellos, es fundamental para su desempeño.”.

3) Con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Cerrada el día 27 de agosto de 2021, solicitando los requisitos habilitantes a través de correo electrónico a los proponentes señalados en los estudios previos.

4) El día 7 de septiembre de 2021, se realizó la solicitud de la oferta económica a través de correo electrónico, únicamente a los participantes que quedaron habilitados previa verificación de los requisitos jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo, financieros y técnicos, así:

NOMBRE PROPONENTE	Recursos & Tecnología S.A.S. NIT. 900.426.804-7	Agilitix S.A.S. NIT. 900.040.754-0
RESULTADO HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO HABILITACIÓN SST	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITADO	HABILITADO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

5) El Secretario General y Jurídico de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** designó el Comité Evaluador de la Invitación cerrada, quién adelantó las verificaciones jurídica, SST, financiera, técnica y la evaluación económica de las ofertas.

6) Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica de las ofertas, el Secretario General y Jurídico de la Compañía suscribió el Acta de Selección de la Invitación cerrada el día 10 de septiembre de 2021, adjudicando a **RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S** por ser el oferente que obtuvo el mejor puntaje:

	Recursos & Tecnología S.A.S. NIT. 900.426.804-7
TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA	Puntaje
	1.000,00

7) Para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C06022021 expedido el 16 de septiembre de 2021, con cargo al rubro Gastos Administrativos – arrendamientos, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$264.157.635)**.

8) Con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

9) Toda la documentación de la Invitación Cerrada hace parte integral del presente contrato.

10) **EL CONTRATISTA** no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución o la Ley.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a Suministrar el licenciamiento por suscripción tipo SaaS necesario para proveer el servicio de acceso remoto a PC y el servicio de escritorios y aplicaciones virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entienden incorporados al mismo; la justificación, los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el Anexo No. 2 que contiene las especificaciones técnicas y demás documentos aportados por **CONTRATISTA**.



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de manera remota o en su defecto en sitio hasta que sea solucionado.
2. Brindar el servicio con personal idóneo, que brinde la seguridad a Positiva Compañía de Seguros de que las labores serán realizadas con alto grado de responsabilidad.
3. Administrar la solución basada en requerimientos de POSITIVA
4. Asesorar a Positiva frente a los requerimientos que se realicen para la plataforma a soportar definida.
5. Responder este documento indicando si cumple o no cada uno de los requerimientos.
6. Brindar el servicio de interlocución, vía telefónica, chat y correo electrónico.
7. Brindar cobertura 24/7 para el soporte de fabricante
8. Brindar administración en modalidad 8x5 y soporte de proveedor en modalidad 7x24. La administración no obedece a la infraestructura que Positiva contempla para la puesta en operación del servicio, esta será administrada por Positiva, salvo aplicaciones o software o componentes que se requieran instalar del fabricante.
9. Todos los equipos o materiales que se requieran para la prestación del servicio adquirido en esta contratación corren por cuenta y gasto del Proveedor. Se excluye la plataforma que se requiere por parte de Positiva para establecer las conexiones necesarias a la nube, así como el licenciamiento de los servidores requeridos, canales de comunicación, DNS, DHCP, Directorio Activo y los equipos PC de usuarios finales
10. En caso de que la prestación del servicio contratado requiera instalar por, parte del proveedor, en la infraestructura de TI de POSITIVA algún producto o sistema que no sea contemplado dentro del análisis realizado y las solicitudes u observaciones definidas por los proveedores, este correrá por cuenta del Proveedor.
11. Tramitar los eventos, incidentes, garantías y/o toda la gestión con el fabricante en caso de que así lo requiera.
12. Alinearse a las políticas de seguridad de la información definidas por POSITIVA
13. Asesoramiento de funciones y configuración de plataforma implementada durante el proyecto
14. Cumplimiento normativo de las circulares 005, 007 y 008 en los numerales que sean de injerencia del servicio a suministrar.
15. Suministrar licenciamiento por suscripción de software de virtualización de aplicaciones y escritorios, que permita implementar acceso remoto a PC para 100 usuarios concurrentes.
16. Brindar servicios de análisis, diseño, implementación y puesta en marcha de la solución completa, para el caso de uso de acceso remoto a PC.
17. Incluir servicio de administración en remota y en sitio de ser necesario, en opción 8X5 y soporte de proveedor en modalidad 7x24. La administración no obedece a la infraestructura que Positiva contempla para la puesta en operación del servicio, esta será administrada por Positiva, salvo aplicaciones o software o componentes que se requieran instalar del fabricante.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que se encuentren contenidas en la ficha técnica Anexo No.2, que contiene las especificaciones técnicas.



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

ENTREGABLES DEL PROVEEDOR:

1. Informe de ejecución mensual con las labores realizadas en el periodo, el cual se debe entregar en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. Solo para el RFP.
2. Informes por demanda, es decir se deben entregar informes de las labores realizadas por cada solicitud que se haga por parte de Positiva o por tareas que el proveedor defina se deben hacer mediante el monitoreo constante que deben tener los appliance; para estos últimos informes el proveedor debe entregar la documentación máximo 2 días hábiles después de realizada la tarea; según el volumen que sea solicitado, se puede extender la fecha de entrega.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, la factura presentada por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Todos los equipos y configuraciones, o los requerimientos de certificaciones del servicio prestado, requeridos por el CONTRATISTA, que deba proporcionar POSITIVA, deben ser solicitados vía e-mail u oficio respectivo, a la Oficina de TI de POSITIVA, quien evaluará el requerimiento y expedirá la autorización pertinente. En caso de no autorizarse el requerimiento se evaluará con el CONTRATISTA una solución alternativa al mismo.
2. Positiva contemplará la infraestructura necesaria definida en su centro de datos, así como el licenciamiento y capacidad requerida para soportar la necesidad del servicio.
3. Positiva cuenta con una red MPLS en estrella, centralizando toda la navegación hacia internet en DC Principal.
4. Positiva tiene sedes a nivel nacional, donde estarán los equipos distribuidos que requieren el servicio, es decir, la conexión a Remote PC o Remote Desktop puede ser requerida en cualquiera de sus sedes.
5. Positiva no requiere que se oferten equipo de cómputo para su operación, el servicio solicitado es netamente Citrix para conexión mediante el modelo de servicio Remote PC o Remote Desktop.



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$264,157,635)**, incluido IVA, con excepción del ítem de las 100 licencias, el cual se encuentra excluido de IVA según se detalla a continuación:

	Implementación	Licencias, Administración 8x5 y Soporte 7x24
Total	\$11.319.000	\$234.063.088
Total + IVA	\$13.469.610	\$250.688.025
Valor total de contrato	\$264.157.635	

El valor total del contrato incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se realizará en dos pagos así:

1. Se realizará un primer pago correspondiente al valor de las licencias, una vez el proveedor realice a POSITIVA, la entrega de la certificación de licenciamiento por el año adquirido.
2. Se hará otro pago frente al recibo a satisfacción de Positiva de la implementación del 100% del servicio adquirido.

Deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Si las facturas no son presentadas con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C06022021 expedido el 16 de septiembre de 2021, con cargo al rubro Gastos Administrativos – arrendamientos, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$264.157.635).

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será por un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio y puesta en operación del 100% del servicio a contratar, previa legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan **e)** La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será POSITIVA – Casa matriz (sede administrativa) ubicada en la Autopista Norte No. 94 – 72 de la ciudad de Bogotá, demás oficinas Coordinadoras y Sucursales de la compañía.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos, el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En el contrato de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que la Aceptación de Oferta sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente Aceptación de Oferta.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo de la Aceptación de oferta, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de oferta, entre otros.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución de la Aceptación de Oferta, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo de la Aceptación de Oferta, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**
- En el momento en que **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA**



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos,



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO C Suministros y dotaciones
		PJ
CALIDAD	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores	X
SST	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta única vez y no tiene vencimiento.	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA . - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0617 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RECURSOS & TECNOLOGÍA S.A.S.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 20 de Septiembre de 2021

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,

EL CONTRATISTA,

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico
Ordenador del Gasto

[Jose Hernando Romero Rodriguez \(20 Sep. 2021 16:28 CDT\)](#)

JOSÉ HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ
Representante Legal
Recursos & Tecnología S.A.S.

Elaboró Silvia Juliana Uribe Serrano – Abogada externa GAE
Revisó Lilián Otálora Acosta – Profesional Especializada GAE
Gestionó Liliana Rocío Bohórquez Hernández. – Gerente Abastecimiento Estratégico










CONTRATO RECURSOS & TECNOLOGIA - INVITACIÓN CERRADA

Informe de auditoría final

2021-09-21


Fecha de creación:	2021-09-20
Por:	Silvia Juliana Uribe Serrano (silvia.uribe@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA0jS0mqNCqjM8uMciQAshmXxk5wZhgcna

Historial de “CONTRATO RECURSOS & TECNOLOGIA - INVITACIÓN CERRADA”

-  Silvia Juliana Uribe Serrano (silvia.uribe@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2021-09-20 - 15:00:53 GMT- Dirección IP: 181.55.144.159.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Hernando Romero Rodríguez (jhromero@recursosytecnologia.com.co) para su firma.
2021-09-20 - 15:06:40 GMT
-  Jose Hernando Romero Rodríguez (jhromero@recursosytecnologia.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-09-20 - 21:27:23 GMT- Dirección IP: 186.30.162.94.
-  Jose Hernando Romero Rodríguez (jhromero@recursosytecnologia.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-09-20 - 21:28:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.30.162.94.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) para su firma.
2021-09-20 - 21:28:57 GMT
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-09-20 - 21:29:23 GMT- Dirección IP: 186.154.120.69.
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-09-20 - 21:30:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.120.69.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2021-09-20 - 21:30:15 GMT
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-09-21 - 13:36:43 GMT- Dirección IP: 186.29.97.62.

 GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2021-09-21 - 13:37:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.97.62.

 Acuerdo completado.

2021-09-21 - 13:37:52 GMT